



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI**  
PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN  
*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2016-MDP**

Pichanaqui, 16 de Febrero, 2016.

VISTOS: El Expediente N° 869-2016 y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2016-MDP, de fecha 15.Febrero.2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo N° 194 de la constitución política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidad Distrital de Pichanaqui como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo IV del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, el artículo N° 41 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2016-MDP, de fecha 15.Febrero.2016, se puso a consideración y debate el pedido del Presidente de la AA. VV. "Buenos Aires", solicita apoyo coyuntural para el techado de losa aligerada de 154.8m<sup>2</sup> para el local comunal de usos múltiples por lo que sometido a consideración y debate el Concejo Municipal, por unanimidad, acuerda apoyar con 148 bolsas de cemento.

Que, en el marco de las consideraciones descritas, estando a lo propuesto y acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** APROBAR el apoyo coyuntural con 148 bolsas de cemento a favor de la AA.VV. "Buenos Aires" del Distrito de Pichanaqui, para el techado de losa aligerada de 154.8m<sup>2</sup> del local comunal de usos múltiples

**SEGUNDO.-** ENCARGAR al ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

   
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
ALCALDE  
Con. Zósimo Cárdenas Muje  
ALCALDE